**ACTA NÚMERO TRES**.- En la Alcaldía Municipal de San Cayetano Istepeque, a las nueve horas del día diecisiete del mes de febrero de dos mil veintitrés. Reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria, conformada y presidida por el señor Alcalde Municipal, Licenciado Raúl Juventino Mejía Hernández; con la asistencia del Síndico Municipal señor José Aníbal Granados Cárcamo; Regidores Propietarios del primero al cuarto, señores Andrés Guillermo Montano Fernández, Milton de Jesús Palacios Alfaro, Alcides de los Ángeles Rodríguez y Corina Cecibel Torres Ponce; Regidores Suplentes del primero al cuarto, señores Nidia Rubenia Chacón de Mendoza, Marlin del Carmen Delgado de Méndez, Raúl Alejandro Alfaro Barahona y Santa Lastenia Ponce y Secretaria Municipal Flor de María Rodríguez Meléndez. El señor Alcalde que preside, abrió la sesión, desarrollando la siguiente agenda y tomando los acuerdos en el orden siguiente:

1. Saludo y Bienvenida
2. Comprobación de quórum
3. Lectura y aprobación de acta anterior
4. Informe Municipal
5. Priorización de calles con material selecto.
6. Desperfecto de sistema de Agua en Comunidad Santa Elena
7. Priorización de Reparación de Calle del sector Los Sosa al NAO
8. Reparación y mantenimiento de aires acondicionados al crédito
9. Otros

**Punto número Uno.** El señor Alcalde dio el saludo y bienvenida a los asistentes a esta sesión, haciendo la invitación a que se trabaje en beneficio del bien común de nuestro municipio, enfocados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada una de las Comunidades de San Cayetano Istepeque.

**Punto número Dos.** Comprobación de quórum. Se Comprobó quórum con la asistencia de todos los miembros de este Concejo Municipal.

**Punto número Tres.** Lectura y Aprobación del acta anterior. Dando lectura al acta anterior, no teniendo ninguna observación se procedió a firmar.

**Punto número Cuatro.** Priorización de calles con material selecto. Debido a que las calles urbanas y rurales del municipio presentan un notable deterioro que causa perjuicio para el paso vehicular y peatonal viendo la necesidad de su reparación que no interrumpa la comunicación a nivel intermunicipal del Departamento, necesaria para todos los habitantes de cada sector, se proyecta la priorización para el mantenimiento y reparación, utilizando material selecto para ello, tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal o FODES Libre Disponibilidad. Quedando todos de acuerdo.

**Punto número Cinco.** Desperfecto en Sistema de agua en Comunidad Santa Elena. La Comunidad Santa Elena, administra un sistema de agua, pozo construido por esta Municipalidad en años de administraciones anteriores, esta comunidad a consecuencia de la falta de agua al Caserío El Desvío le provee agua potable, que ahora en día su bomba ha presentado desperfectos y eso ha provocado que bombee muy lento el agua a ambas comunidades reduciendo los días de servicio de agua, elevando el costo de energía eléctrica al punto que es muy alto el costo del servicio para cada beneficiario y ya no les es posible sostenerlo, por lo que el Presidente del Sistema de agua de la Comunidad Santa Elena a petición de sus usuarios, se ha presentado a esta sesión de Concejo a exponer con detalles su situación y a solicitar apoyo de parte de esta Municipalidad, en el sentido de que se les contribuya con un aporte económico para el pago del recibo de energía, por un valor de alrededor de $ 800.00, que además se les repare o se compre una bomba nueva con mayor fuerza, para minimizar el gasto que está generando la bomba y reciban más días el agua potable en sus viviendas. Con lo que el Concejo Municipal manifiesta estar de acuerdo, pidiendo asesoría de expertos en la materia, para que realice las valoraciones de lo necesario y adecuado para ayudar a las Comunidades, Santa Elena y El Desvío, que poseen 110 usuarios de tal servicio.

**Punto número Seis.** Priorización de Reparación de Calle del sector Los Sosa al NAO. En vista del deterioro de la calle del sector Los Sosa a Comunidad El NAO, cantón Candelaria Abajo, de esta Jurisdicción, que perjudica el acceso tanto vehicular como peatonal, se prioriza la reparación de la calle en mención. Tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.

**Acuerdo número Uno:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; artículo 4 numeral 25, Compete a los Municipios, Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. Que las calles urbanas y rurales del municipio presentan un notable deterioro que causa perjuicio para el paso vehicular y peatonal que es necesaria su reparación para la comunicación a nivel intermunicipal del Departamento, por tanto, Acuerda: Priorizar el proyecto denominado Mejoramiento de calles urbanas y rurales municipio de San Cayetano Istepeque, con material selecto, utilizando el mini cargador de esta Municipalidad, compra de combustible y material selecto, entre otros gastos, financiado con fondos de donde se cuente con disponibilidad, ya sea del Fondo Común Municipal o FODES Libre Disponibilidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud de los Artículos 2 y 3 numeral 3 y Artículo 4 numeral 25, que establece, Compete a los Municipios: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comunidad Santa Elena y Caserío El Desvío del Cantón Cerro Grande, ha presentado solicitud a esta Municipalidad para limpieza de pozo y Reparación de Equipo de bombeo del Sistema de agua potable ubicada en Comunidad Santa Elena.
2. Que manifiestan ambas comunidades, que el equipo de bombeo presenta desperfectos en su funcionamiento, lo que ha provocado la carencia de agua potable en sus viviendas, es decir que no les llega el agua para el consumo diario.
3. Que la falta de agua potable es un riesgo para la salud de sus habitantes, que puede desencadenar en enfermedades infecciosas, tales como el cólera, disentería, diarrea, Hepatitis A, fiebre tifoidea, entre otras.

POR TANTO: Que dada la emergencia imprevista por esta Municipalidad, en respuesta a la necesidad de la Comunidad Santa Elena y Caserío El Desvío y con base en el Artículo 73 de la LACAP, acuerda: Autorizar a la Licenciada María Elizabeth Rodríguez Hernández, para que realice el proceso de contratación directa por calificativo de urgencia, dadas las circunstancias de riesgo en las que se encuentran los niños, adultos y adultos mayores de las comunidades en mención. Por tanto, Acuerda: Contribuir con el Sistema de agua comunidad Santa Elena, con el pago de recibo de energía eléctrica, dando una aportación económica por un monto de $595.00, consultar con un técnico o especialista de la materia para que evalúe el daño de la bomba y emita la cotización para realizar la limpieza del pozo, compra de materiales e instalación de equipo de bombeo del Sistema de agua potable del Caserío Santa Elena de este municipio. Tomando los fondos necesarios de la cuenta denominada FODES Libre Disponibilidad.- Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en virtud del Artículo 30 numeral 14, Son facultades del Concejo, velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios Municipales; y en cumplimiento del Reglamento para el control de vehículos nacionales y consumo de combustible, Acuerda: Nombrar Encargado de elaborar y llevar un registro de **Misiones Oficiales** entregadas a empleados, al Licenciado Cesar Alberto Torres Castillo, para llevar un mejor control de uso de vehículos propiedad de esta Municipalidad y el consumo combustible otorgado en las diferentes actividades llevadas a cabo mensualmente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuatro:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según el Art. 2 que establece la Autonomía para darse su propio gobierno, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente; y Artículo 4 numeral 25, que establece, Compete a los Municipios, La Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. En vista del deterioro de la calle del sector Los Sosa a Comunidad El NAO que perjudica el acceso tanto vehicular como peatonal, Acuerda: **Priorizar** la Reparación de Calle del sector de Los Sosa al NAO, cantón Candelaria Abajo, Jurisdicción del municipio de San Cayetano Istepeque. Tomando los fondos de la cuenta denominada Fondo Común Municipal.-Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Setenta y ocho dólares veinte centavos ($78.20) pago por solicitud de factibilidad a DELSUR, por construcción de red primaria y secundaria e instalación de transformador de 25 KVA en Caserío Los García del Cantón Candelaria Abajo de esta jurisdicción. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento once dólares once centavos ($111.11) pago de anticipo a ejecutor, por Tramites de factibilidad de conexión de energía eléctrica en Caserío Los García del Cantón Candelaria Abajo de esta jurisdicción. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento cincuenta dólares ($150.00) para la compra de camisetas, diploma y publicidad, para la participación con la Reina de San Cayetano Istepeque en Evento de elección de Reina de Reinas de la Microregión Jiboa, llevado a cabo en el municipio de Apastepeque. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54199 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de combustible para uso de vehículos propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento veinte dólares ($120.00) pago por presentación de Show de Payasito Julay en la entrega de juguetes a los niños de las comunidades Santa Elena, Vuelta El Globo y Barrio San Cayetano, en el cierre de la celebración de la navidad en el municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un dólares setenta centavos ($1.70) pago de comisión bancaria por emisión de cheque certificado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Once:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos veintiún dólares ($221.00) pago por alquiler de sillas y manteles para uso en actividades propias de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54316 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Doce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Noventa dólares ($90.00) pago por alquiler de 10 docenas de sillas, 5 manteles y 5 mesas para uso de 3 días en actividades llevadas a cabo durante las Fiestas socio culturales del mes de agosto 2022 por esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54316 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Trece:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Veintiún dólares sesenta centavos ($21.60) para la compra de agua en garrafón ofrecido a usuarios y empleados de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Catorce:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos ocho dólares treinta centavos ($208.30) para la compra de Tintas Epson color negro y de colores, papel bond y artículos de escritorio, para uso de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54105, 54119, 54114 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Quince:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento veinte dólares ($120.00) para la compra de combustible para uso del minicargador propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180195725 del Fondo FODES Libre disponibilidad y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciséis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Quinientos dólares ($500.00) En apoyo a mayordomía de la Comunidad Candelaria Abajo para celebración de las Fiestas socio culturales en honor a la Virgen de Candelaria. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 56304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diecisiete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Noventa y cinco dólares ($95.00) para la compra de refrigerios ofrecidos a personal de Alcaldías que conforman la Microrregión Jiboa, por llevarse a cabo una reunión en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Dieciocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil cincuenta y cinco dólares cincuenta y cinco centavos ($1,055.55) pago a 5 personas por trabajos realizados en cunetas, zonas verdes, limpieza de calles de mayor acceso peatonal y vehicular en el municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Diecinueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Trescientos cincuenta dólares ($350.00) pago por servicio de automatización de Registro Tributario de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veinte:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Seiscientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos ($633.33) pago a 3 personas por limpieza, chapia de calle que conduce del Barrio Istepeque hasta Candelaria Arriba. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiuno:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento catorce dólares sesenta y cinco centavos ($114.65) para la compra de artículos de PVC para uso en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintidós:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cinco dólares diez centavos ($5.10) pago por comisión bancaria por emisión de cheque certificado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintitrés:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Doscientos veinte dólares ($220.00) para la compra de combustible para uso de vehículos propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cincuenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos ($55.56) pago por mantenimiento de Reloj de Torre Municipal ubicado en el Parque Central de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veinticinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Noventa y ocho dólares cuarenta centavos ($98.40) para la compra de garrafones de agua ofrecidos a usuarios y empleados de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiséis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Quinientos veintisiete dólares ochenta centavos ($527.80) pago a 5 personas por trabajo realizado en cunetas, zonas verdes, limpieza de calles de mayor acceso peatonal y vehicular en el municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintisiete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cuatrocientos treinta y tres dólares treinta y tres centavos ($433.33) pago de 2 a dos personas por limpieza y chapias de calles que conducen del Barrio Istepeque hasta Candelaria Arriba durante el mes de febrero del presente año. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 51999 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintiocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento setenta y seis dólares ($176.00) para la compra de repuestos y accesorios para la reparación de vehículo propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54118 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Veintinueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cien dólares ($100.00) para la compra de avisos de cobro comunes para uso en esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54121 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Setenta y cinco dólares ($75.00) para la compra de 30 tortas de pollo, ofrecidas a Personal de la Banda Regimental de la 5ª. Brigada de Infantería, por realizar concierto en el Parque Central de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54101 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y uno:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil ochocientos dólares ($1,800.00) pago por mantenimiento de mini cargador propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y dos:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento ochenta dólares ($180.00) para la compra de 60 sombreros repartidos al público que participó en jaripeo en Cantón Candelaria Abajo por celebración de fiestas socio culturales. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54199 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y tres:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ciento setenta y siete dólares setenta y siete centavos ($177.77) pago por 2 viajes realizados al centro de San Salvador, para la compra de luces y adornos navideños realizados el 30 de noviembre y 6 de diciembre recién pasado. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 54304 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y cuatro:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Cincuenta dólares ($50.00) por contribución económica para la Feria de la Panela llevada a cabo en el municipio de Apastepeque. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180165265 del Fondo Común Municipal y al código 56303 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y cinco:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Diez mil trescientos sesenta y siete dólares veintiún centavos ($10,367.21) pago a DELSUR por servicio de energía eléctrica a esta Alcaldía y dependencias. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 54201 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y seis:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil setecientos ochenta y cinco dólares diecisiete centavos ($1,785.17) pago a CTE Claro por servicio telefónico fijo e internet a esta Municipalidad, correspondiente a los meses de julio 2022 a enero 2023. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180199640 del Fondo de Apoyo Municipal y al código 54203 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y siete:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Dos dólares cincuenta y cuatro centavos ($2.54) para la compra de una chequera de apertura de cuenta. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 denominada Fortalecimiento al Deporte 2023 y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y Ocho:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochenta dólares ($80.00) para la compra de combustible para uso de la maquina podadora de grama utilizado en las canchas de fútbol propiedad de esta Municipalidad. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200648 denominada Fortalecimiento al Deporte 2023 y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Treinta y nueve:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Dos dólares cincuenta y cuatro centavos ($2.54) para la compra de una chequera de apertura de cuenta. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 denominada Disposición final de los desechos sólidos 2023 y al código 55603 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuarenta:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Un mil trescientos ochenta y cinco dólares cuarenta centavos ($1,385.40) pago la Sociedad Paracentral SEM de C.V. por transporte y disposición final de los desechos sólidos de este Municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 denominada Disposición final de los desechos sólidos 2023 y al código 54399 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo número Cuarenta y uno:** El Concejo Municipal Acuerda: Erogar la cantidad de Ochenta dólares ($80.00) para la compra de combustible para el camión recolector de basura de este municipio. El gasto se comprobará con recibo legalizado y se aplicará a la cuenta No. 00180200630 denominada Disposición final de los desechos sólidos 2023 y al código 54110 del Presupuesto Municipal Vigente.- Certifíquese.

**Acuerdo Número Cuarenta y dos:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según los artículos 2 y 3, que establecen la Autonomía, rectoría y gerencia del bien común local, y Art. 40 literal b) de la LACAP, con el objeto de dar mantenimiento preventivo y correctivo y para la compra de suministro de accesorios para el funcionamiento de la Fotocopiadora Marca KYOCERA y Modelo ECOSYS M3040IDN propiedad de esta Municipalidad, por tanto acuerda: contratar los servicios de mantenimiento y reparación y venta de suministros al señor Miguel Amílcar Martínez Granados, durante el presente año, tomando los fondos de la cuenta Fondo Común Municipal.- Certifíquese.

**Acuerdo Número Cuarenta y tres:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, según los artículos 2 y 3, en vista que los aires acondicionados de esta Municipalidad presentan calentamiento y mal funcionamiento, generando un ambiente de calor entre los empleados, Acuerda: solicitar crédito a la Empresa FRIGERIA, por un monto de Un mil trescientos cuarenta y cinco dólares ($1,345.00) para mantenimiento correctivo de equipo para aire acondicionado de mini Split de 5 Toneladas instalado en las unidades de Medio Ambiente y UCP y mantenimiento preventivo para aire acondicionado tipo mini Split instalado en la sala de espera, pagaderos del Fondo FODES Libre Disponibilidad.- Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.-